

PROTECCIONES DE FUENTE DE INGRESOS Y SECCION 8

Las leyes de "fuente de ingresos" (SOLI, por sus siglas en inglés) protegen los derechos de los inquilinos a utilizar los ingresos de la asistencia pública, incluida la Sección 8, para pagar el alquiler.

Bajo el Código Civil de California §12920, los proveedores de vivienda no pueden rechazar a los solicitantes de alquiler porque pagarían el alquiler utilizando asistencia pública u otras fuentes de ingresos "no tradicionales".

Los dueños de propiedades tienen derecho a evaluar a los solicitantes por su conducta pasada y su capacidad para pagar el alquiler, siempre y cuando la evaluación se aplique por igual a todos los solicitantes.

Los propietarios deben incluir los ingresos de la asistencia pública para determinar si un solicitante cumple con los requisitos de ingresos. No pueden cobrar un alquiler más alto a los inquilinos que reciben asistencia, o aumentar el alquiler para que su propiedad no sea elegible para un programa de vales.

Si ha experimentado discriminación en la vivienda porque recibe la Sección 8 u otra asistencia pública, comuníquese hoy con el Centro de Derechos de Vivienda.



EJEMPLOS DE INGRESOS LEGALES

- Sección 8 y otros subsidios de vivienda
- Seguro Social
- Seguridad de Ingresos Suplementario (SSI)
- Ingresos por discapacidad (SSDI)
- CalWORKS
- Manutención infantil/conyugal
- Beneficios de desempleado
- Empleo "debajo de la mesa"
- Cheques de pago regulares

EJEMPLOS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL

- Un anuncio dice "No Sección 8"
- Una solicitud de vivienda dice que todos los inquilinos deben tener un trabajo de tiempo completo
- Su arrendador actual dice que tendrá que mudarse una vez que se inscriba en un programa de vales
- Le cobran un depósito de seguridad más alto porque parte de sus ingresos provienen del Seguro Social

Línea directa: 1-800-477-5977 TTY: 1-213-201-0867 www.housingrightscenter.org